ACUERDO, DISPONIENDO QUE LAS FACTURAS CERTIFICADAS CONTENGAN EL PESO DE CADA BULTO

Aprobado el 5 de Abril de 1880

Publicado en La Gaceta No. 16 del 10 Abril de 1880

El Gobierno:-Estando establecido al peso el derecho que se cobra sobre las mercancías que se importen á la República, por decreto de 25 de Septiembre del año próximo pasado; y deseando expeditar la liquidación de las correspondientes pólizas en las Aduanas de la República,- Acuerda:

Las facturas certificación de que habla el artículo 4º del decreto de 31 de Marzo de 1869, á más de los requisitos establecidos, contendrán también el peso de cada bulto.

Comuníquese- Managua, Abril 5 de 1880.- Zavala.- El Ministro de Hacienda.- Elizondo.